



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que, en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, del demandado; siendo así, el término de emplazamiento correrá del doce (12) al treinta (30) de los corrientes inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Gloria Cecilia Escobar Gaviria, CC. 42.866.164
Demandado	Felix Guillermo Pulido Restrepo, cc. 8.311.105
Radicado	05001 31 10 014 2022 00245 00
Decisión	Realiza emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e76c35ef613ac81d31f38ee9c00c81d416d545dcac5a90d78ec3257d2b8cde9**

Documento generado en 09/09/2022 01:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>